



SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO: UTM.C.0234.2026
ASUNTO: SE REMITE INFORME DE
CUMPLIMIENTO AL RECURSO DE REVISIÓN
RDAA/0061/2026/AVV

Colón, Qro., a 29 de junio de 2026

Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado

Secretaria Ejecutiva de la Comisión de Transparencia,
Acceso a la Información Pública y Protección de Datos
Personales Del Estado de Querétaro.
P R E S E N T E

Hago oportuno este medio para extenderle un cordial saludo y así mismo, en cumplimiento a lo dispuesto por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, a través de la resolución que puso fin al recurso de revisión RDAA/0061/2026/AVV, de fecha 16 de abril de 2026, el cual deriva de la solicitud de acceso a la información con número de folio 220457526000008, consistente en:

“registro del reloj checador de entradas y salidas del personal adscrita a la unidad de transparencia de este Municipio” (Sic)

Al respecto, me permito remitir el correspondiente **INFORME DE CUMPLIMIENTO** suscrito por el Lic. Oscar Feregrino Sánchez Pliego, que en ejercicio de sus funciones y atribuciones como Secretario de Administración del Municipio de Colón, Qro., rinde a través de su similar número MCQ/SA/923/2026, mismo que anexo al presente para mejor instrucción

Así mismo, y en cumplimiento al resolutivo segundo de la presente resolución, le informo que, con esta fecha el presente informe de cumplimiento le fue notificado al recurrente a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual anexo evidencia documental del “ACUSE de entrega de información vía PNT” para mejor instrucción. Lo anterior en virtud que este fue el medio elegido por el solicitante/recurrente para la entrega de la información.

En mérito de lo anteriormente expuesto, muy atentamente solicito a esta H. Comisión:

PRIMERO: Se tenga a este sujeto obligado dando cumplimiento en todos sus términos a la resolución que puso fin al presente medio de impugnación.





AYUNTAMIENTO DE
COLÓN

SEGUNDO: Una vez transcurridos los plazos legales, sin que el recurrente se pronuncie al respecto o manifieste su conformidad, se ordene el archivo del expediente en el que se actúa como asunto totalmente concluido. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 157, 158 y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

TERCERO: Acordar de conformidad lo antes expuesto y solicitado.

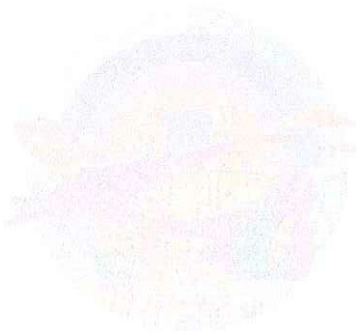
Sin otro particular por el momento, le reitero la seguridad de mis atenciones.

ATENTAMENTE
"UN CAMBIO QUE CONSTRUYE"

Lic. María Dolores Ibarra Aguillón
Encargada de Despacho como Titular Unidad de Transparencia



C.C.P. MTRO. GASPAR RAMÓN TRUEBA MONCADA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLÓN, QRO.;
LIC. CERJIO RÍOS VARGAS, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE COLÓN, QRO.
ARCHIVO



COLÓN
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

